

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO DIGITAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de cámaras de video digital para la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

2. ÁREA USUARIA O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA QUE REQUIERE EL BIEN
Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad pública fortalecer la capacidad operativa y técnica de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, en el marco de la implementación del Congreso Bicameral, a fin de garantizar la cobertura, producción y transmisión oportuna, continua y con estándares técnicos adecuados de las actividades legislativas, de control político y de representación que desarrollen las nuevas cámaras parlamentarias.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Código y descripción	AEI 02.04 Mecanismos de comunicación implementados para la mejora de la imagen institucional del Congreso de la República.
Actividad Operativa	202602044010006 Gestión de la transmisión televisiva de las actividades parlamentarias.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de cámaras de video digital, incluido accesorios.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
1	Cámara de video Digital	5	Unidad

6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

6.1. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de **Suma alzada**.

6.2. Sistema de entrega

No aplica.

6.3. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

6.4. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el Almacén Central del Congreso de la República, sito en Jr. Junín 330, Cercado de Lima.



6.5. Penalidades

- Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.6. Subcontratación:

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

Dada la naturaleza del objeto contractual, no resulta viable permitir la subcontratación, con la finalidad de garantizar que el contratista principal mantenga la responsabilidad por la ejecución del contrato, asegurando la calidad y el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación. En resumen, se busca asegurar la integridad, transparencia, responsabilidad y calidad en la ejecución de la prestación. Asimismo, evitar la participación de empresas inhabilitadas o la evasión de responsabilidades.

6.7. Solución de controversias contractuales:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Centro Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.	20101266819
2	Pontificia Universidad Católica del Perú	20155945860
3	Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Universidad de San Martín de Porres	20138149022

6.8. Plazo para las Respuestas entre las Partes:

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

Plazo máximo de respuesta	:	7 días calendario
---------------------------	---	-------------------

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

6.9. Recepción y Conformidad de la Prestación:

La recepción será otorgada por el Área de Almacén y la conformidad de la prestación será otorgada por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del Congreso de la República en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción de los



bienes.

La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

IMPORTANTE:

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.10. Forma de Pago:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **pago único**, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/o especificaciones técnicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del Área de Almacén del Congreso de la República.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del Congreso de la República.
- Comprobante de pago.

6.11. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,



actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.12. Responsabilidad por Vicios Ocultos:

La recepción conforme de la prestación por parte del Congreso de la República no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad Contratante.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7.1. Características técnicas de las cámaras de video digital:

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	ACREDITABLE
Sensor óptico	Mayor o igual a 2.2 millones de pixeles	SI
Transductor óptico	Sensor CMOS o equivalentes de 3 chips, mayor o igual a 1/3" o de un (1) chip transductor igual o mayor a 1".	SI
Objetivo	Con estabilizador de imagen Zoom motorizado, de 17x o mayor.	SI

Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	ACREDITABLE
Sensibilidad (2000 lx, 89.9% de reflectancia)	Igual o mejor a F11 (modo 1920 x 1080/59.94i, 59.94p) o equivalente.	
Ganancia	Desde -3dB a 18dB (o mejor)	
Señal de grabación	Minima: 1080/59.94p, 1080/59.94i Debe contar con capacidad de grabación en resolución 4K (UHD o superior).	SI
Monitor LCD incorporado	LCD en color, tamaño de pantalla mínimo: 3,2 pulgadas.	SI
Entrada de Audio	- Micrófono ambiental incorporado. - Conector en XLR 3 PIN (2 entradas) nivel micro/línea +48v	SI
Formato de grabación	Mínimo con codec de 50Mbps en FHD, soportado por principales programas de edición de video.	SI
Slot para memorias de grabación	2 slots de las mismas características o más para las grabaciones de alta resolución.	SI
Conectores	- USB tipo A y/o USB tipo C - RJ45 LAN	
Viewfinder integrado (opcional)	Pantalla LCD color u OLED igual o mayor a 0,39 pulgadas.	
Temperatura de operación	0° C a 40° C o mayor rango.	
Alimentación	A batería (del fabricante) y con fuente DC/AC (accesorio a incluir para uso continuo de cámara)	
Conector salida de video	BNC (x1), salida en HD/SD-SDI, HDMI	SI
Streaming	Generación de streaming en protocolo SRT y/o RTMP y/u otro propietario del fabricante (función habilitada).	
Accesorios de cámaras de video digital	- 2 baterías por cámara de 6,500 mAh o superior del mismo fabricante, compatible con la cámara. - 2 memorias por cámara de 128GB o mayor certificada por el fabricante de la cámara. - Protector de lluvia para cada cámara propuesta. - Todos los accesorios de fabrica que llegan con el equipo nuevo, para su correcta y plena operatividad. - 5 maletas de transporte de lona, de uso profesional para traslado de cámara y accesorios. - 5 trípodes para cámara de video digital con las siguientes características: ✓ Altura de trípode extendida: 1.80 metros o más.	



REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	ACREDITABLE
	✓ Material: Fibra de carbono ✓ Brazo de paneo: Sí ✓ Rango de Soporte: desde 4 Kg ✓ Rango de Tilt: Mínimo de -60° a +90°, o mejor rango ✓ Base de Bola: De 75mm o 100 mm ✓ Adaptador de cámara: Sí. Zapata o placa estándar para equilibrar la videocámara, con tornillos de 1/4", 3/8" ✓ Compatibilidad: Compatible con la cámara de video digital propuesta. ✓ Estuche de trípode: Sí, estuche de transporte en material resistente ✓ Otros: Cabeza fluida, patas de fibra de carbono. Todos los accesorios del mismo fabricante que vienen con el trípode para su correcta y plena operatividad.	

El postor deberá presentar para la admisión de su oferta, fichas técnicas o catálogos o brochure del bien ofertado de las características técnicas que deben ser acreditadas según el cuadro precedente. En caso la documentación se encuentre en idioma distinto al español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado.

7.2. Inducción en el uso de las cámaras

El contratista deberá impartir una inducción presencial, con una duración mínima de cuatro (4) horas para 10 personas, enfocada sobre el uso y configuración de las cámaras. La inducción será dirigida por un entrenador certificado por el fabricante o proveedor, esta actividad deberá realizarse dentro del plazo de entrega, previa coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

7.3. Garantía Comercial

- 7.3.1 Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño de manufactura y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajeno al uso normal o habitual del bien.
- 7.3.2. Condiciones de la garantía:** En caso de suscitarse algún incidente en el funcionamiento, el área usuaria le comunicara el evento al Contratista mediante correo electrónico, en coordinación con el departamento de abastecimiento.
- 7.3.3. Periodo e inicio de cómputo de la garantía:** El contratista deberá otorgar una garantía por dos (2) años contabilizados desde el día siguiente de emita la conformidad.



8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo correspondiente tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Cámaras de video reporteros o PTZ o de estudio o fotografía.
- Equipos de producción audiovisual.
- Sistemas de grabación en formato profesional.
- Lentes profesionales para cámaras de foto y video.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago⁵, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha



⁵ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁶ Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo correspondiente** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo correspondiente**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo correspondiente** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

